



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO REGIONAL N° 225-2018-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2765736
	187778

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03 días del mes de julio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTOS:

El Oficio N°514-2018-GRJ/GGR, de fecha 25 de junio 2018.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Pedido Verbal – Consejero Jaime Raúl Salazar Luna, solicita Informe del Ejecutivo Regional de las 19 obras dadas según el Decreto de Urgencia N°006-2018.

Que, con Acuerdo Regional N°200- 2018-GRJ/CR, se requiere SOLICITAR al Ejecutivo Regional, el informe de las 19 obras dadas según el Decreto de Urgencia N°006-2018 especificando el estado actual de cada obra y presentar sus expedientes técnicos, también los Decretos de Urgencia y Supremos de los años 2015,2016 y 2017;

Que, con Oficio N°514- 2018-GRJ/GGR, el Gerente General Regional – Ing. Víctor Raúl Dueñas Capcha, remite el cumplimiento al Acuerdo Regional N°200-2018-GRJ/CR;

Que, con Reporte N°2103-2018-GRJ/GRI/SGSLO, el Ing. Oswaldo Johan Zavaleta Acevedo – Sub Gerente de supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Junín remite la información de solo tres obras, que son:

- Instalación de los servicios de educación inicial escolarizada en la I.E.N° 1110 en el AA.HH Justicia, Paz y Vida, Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín.
- Mejoramiento del servicio Educativo del nivel Primario en la I.E.N° 30066 en el Barrio Anta, Distrito Ahuac, Provincia de Chupaca, Región Junín”.
- Instalación del servicio educativo inicial escolarizada en la I.E.N° 30678 en el Centro Poblado Villa Progreso, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín.

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de debatir el presente tema consideran, que se tiene que trasladar todos los actuados a la Oficina Regional de Control del Gobierno Regional Junín (ORCI), y emita un informe sobre lo considerado en el Decreto de Urgencia N°006-2018 y realice el seguimiento de las 19 obras que figuran en dicho decreto;

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Lucila María Chávez Carhuamaca
C.A.J. 1304
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Pedro Martínez Alfaro
Pedro Martínez Alfaro
SECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GOBIERNO REGIONAL

obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORIA** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO .- REMÍTASE el Oficio N°514-2018-GRJ/GGR, a la Oficina Regional de Control del Gobierno Regional Junín (ORCI), para que realice una investigación relacionada al cumplimiento del Decreto de Urgencia N°006-2018 donde figuran 19 obras en favor del Departamento de Junín..

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 06 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO